



Resolución Directoral Regional

Nº 341 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 1 AGO 2024

VISTO:

La Carta N° 003-2024-HLF de fecha 05 de agosto del 2024, el Informe N° 043-2024-CTRL.ASIST-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de agosto del 2024, el Informe N° 312-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de agosto del 2024 y el Oficio N° 578-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de agosto del 2024, y;

- CONSIDERANDO:

Que, visto la Carta N° 003-2024-HLF de fecha 05 de agosto del 2024, presentada por el TAP. HENRRY PERCY LOZA FERNANDEZ, identificado con DNI. N°00419636, en la cual solicita Licencia por Fallecimiento de su señor padre ocurrido en la ciudad de Tacna el día 02 de agosto de 2024, adjuntando para tal efecto copia de DNI, acta de nacimiento, certificado de defunción general y acta de defunción;

Que, mediante Informe N°043-2024-CTRL.ASIST-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de agosto del 2024, el Sub Sistema de Control de Asistencia – Unidad de Personal, informa que “El TAP. HENRRY PERCY LOZA FERNANDEZ, ha solicitado la Licencia por Fallecimiento de su señor padre, regularizando los requisitos para su otorgamiento, motivo por el cual, la configuración de las Licencias se formaliza mediante Acto Resolutivo, aunado a ello concluye que de acuerdo al reglamento corresponde la licencia de cinco (05) días hábiles;

Que, mediante Informe N°312-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Personal, adjunta el Informe N° 043-2024-CTRL.ASIST-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA relacionado a Licencia por fallecimiento del TAP. HENRRY PERCY LOZA FERNANDEZ;

Que, mediante Oficio N°578-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de agosto del 2024, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°312-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA y el Informe N°043-2024-CTRL.ASIST-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA y solicita emitir Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 109° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que se entiende por Licencia a la Autorización para NO ASISTIR AL CENTRO DE TRABAJO UNO O MÁS DÍAS. El uso del derecho de Licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por Resolución correspondiente;

Que, el Régimen laboral General de la Entidad es el del Régimen del Decreto Legislativo N°276, en tal caso se otorgarán las Licencias reguladas en dicho Régimen, previstas en el Artículo 110° de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 005-90-PCM, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho dispositivo legal, tales como la Licencia con Goce de Remuneraciones por motivo de fallecimiento de familiar, siendo así, la LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE CONYUGUE, PADRES, HIJOS O HERMANOS SE OTORGA POR CINCO (05) DÍAS de cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, en virtud del Artículo 112° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276;

Que, conforme a los dispuesto por el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo



Resolución Directoral Regional

Nº 341 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

12 1 AGO 2024

que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los Administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe (...);

Que, siendo así la Unidad de Personal de la Oficina de Administración ha emitido el Informe N° 312-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de agosto de 2024 e Informe N° 043-2024-CTRL.ASIST-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de agosto de 2024 en el cual señala que la solicitud planteada por el TAP. HENRRY PERCY LOZA FERNANDEZ, deviene en procedente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento, por el plazo de cinco (05) días útiles desde el 05 al 09 de agosto de 2024, al TAP. HENRRY PERCY LOZA FERNANDEZ, Servidor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, por fallecimiento de su señor padre SEGUNDO LOZA CARPIO.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las instancias que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
Interesado
DRAT
OJP
OAJ
OA
UPER
Archivo
DGM/kjzr